

CONGRESO REDIPAL VIRTUAL X 2017

Comentario de Federico Ariel Vacheto a la ponencia “**JUSTICIA DIALÓGICA Y CORTES DELIBERATIVAS CON LA CIUDADANÍA**” presentada por **Paúl Córdova Vinuesa**.

Personalmente creo que la justiciabilidad de las políticas públicas es al día de la fecha una asignatura pendiente, más todavía cuando hablamos de derechos económicos, sociales, culturales y ambientales. Si ponderamos, como punto de partida, la progresividad y no regresividad de los Derechos Humanos, podríamos estar en presencia de violaciones a estos principios con solo analizar las leyes de presupuesto una vez publicadas en las distintas jurisdicciones. Estos supuestos podrían configurarse aun sin un caso puntual concreto ya que una menor asignación de partidas presupuestarias implicaría, al menos aritméticamente hablando, la reducción del alcance de determinados programas y políticas públicas. La relación de proporcionalidad podría ser: “un menor perjuicio a un mayor número de personas”, en contra posición a la lógica tradicional de: “gran perjuicio a personas determinadas”.

Por otro lado, la llamada falta de mecanismos judiciales o procesales para tutelar derechos sociales puede resolverse, a la luz del artículo 2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, con la implementación de disposiciones de derecho interno innominadas sin que ello represente un problema al justiciante, máxime atento al control de convencionalidad que desde la doctrina de los casos *Almonacid Arellano* contra Chile y *Trabajadores Cesados del Congreso* contra Perú ha desarrollado la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Lo valioso de estos precedentes es que han dado origen a la doctrina de control de convencionalidad, obligación que corresponde llevar a cabo de oficio por todas las reparticiones estatales (aun administrativas) en el marco de sus competencias.

Finalmente, estoy convencido, tal y como sostiene el autor de la ponencia, que la intervención de las asociaciones civiles puede, y de hecho lo hace, mejorar la calidad de la discusión toda vez que a menudo se encuentran trabajando mucho más cerca de los problemas que cualquier otra parte del proceso en cuestión. De cualquier manera advierto, tal y como lo señala el Dr. Martin Bomher, lo valioso en estos casos es convertir a los demandantes ocasionales en demandantes frecuentes. Eso es lo que hacen las ONG, profesionalizan el reclamo, le dan sustento, lo perfeccionan y construyen sobre la

experiencia acumulada. Todo ello mejora las posibilidades de éxito en un reclamo y a la vez permite visibilizar y masificar la técnica de litigio al publicitar sus presentaciones y resultados. Ello llega a los demandantes ocasionales y ellos a su vez lo replican. Se trata de un fenómeno de cascada cuyo resultado es el mejoramiento de la calidad de los litigios y, por ende, una mejor y más efectiva protección de los derechos de las personas.

CONGRESO REDIPAL VIRTUAL X

Comentario de Roxana Nayeli Guerrero Sotelo a la ponencia “**JUSTICIA DIALÓGICA Y CORTES DELIBERATIVAS CON LA CIUDADANÍA**” presentada por **Paúl Córdova Vinuesa**.

El tema presentado por autor es contemporáneo pues aborda una de las principales problemáticas globales consiste en la determinación y descripción de estructura del poder público. Desde teorías que abordan el lenguaje y la comunicación dialógica propone su aplicación en el contexto latinoamericano. Para justificar dicha propuesta estudia y analiza las ventajas que podría generar en el campo de la democracia. Finalmente en las conclusiones puntualiza los retos a los que se debe enfrentar el sistema judicial y político para la implementación de la justicia dialógica.

Desde mi particular punto de vista, el artículo está correctamente redactado cumpliendo los lineamientos establecidos por REDIPAL.

Esperando sirvan estos comentarios les envío un cordial saludo